



ASUNTO: Inicio del procedimiento de contratación de servicios profesionales para la elaboración de una plataforma web para la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana de la FEMP.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Primero: La RED de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana de la FEMP es una Sección de la FEMP que se constituyó el 24 de febrero de 2015 por acuerdo de la Junta de Gobierno de la FEMP a la cual están adheridas un total de 245 Entidades Locales.

Segundo: Como consta en el informe de necesidad de contratar elaborado por la Secretaría Técnica de la RED, para su buen funcionamiento y el cumplimiento y realización de sus fines, se hace preciso sustituir su actual página web por una nueva que sirva de repositorio de documentación, publicaciones, estudio, etc. y de herramienta de comunicación interna de los miembros de la RED; permita a los miembros de sus Grupos de Trabajo trabajar colaborativamente y en línea.

El Consejo de Gobierno de la RED traslado esta necesidad a la Junta de Gobierno de la FEMP la cual, en su reunión de 26 de noviembre de 2019, aprobó la propuesta de aquél para la puesta en marcha de la licitación de un contrato para el desarrollo tecnológico de la nueva web de la RED.

Tercero: De acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2 de los Estatutos de la FEMP el órgano competente para contratar y, consecuentemente, para iniciar los procedimientos de contratación es la Secretaría General de la FEMP.

En virtud de lo expuesto, en función de las atribuciones que me confiere el art. 39.2 de los Estatutos de la FEMP, aprobados por su XII Pleno Ordinario, vengo a adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero: Iniciar, con el número de expediente **03/2020**, el procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del *contrato de los servicios profesionales para la elaboración de una plataforma web para la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana de la FEMP*, por un presupuesto base de licitación de:





- CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA euros (52,030,00 €) para el Lote 1 y
- VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO euros (21.175,00 €) para el Lote 2, una vez constatada la existencia de cobertura suficiente a tal efecto en el presupuesto ordinario de la FEMP.

Segundo: Aprobar el Documento de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la presente contratación y que se adjuntan como anexos I y II.

Tercero: Incorporar al expediente los mencionados Documento de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Informe de necesidad de la contratación emitido con fecha 15 de junio de 2020 por la Secretaría Técnica de la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana.

Cuarto: Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la FEMP que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la que puede accederse a través de internet en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/>

Quinto: Ordenar la constitución de la correspondiente Mesa de Contratación, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución de esta Secretaria General de 14 de abril de 2.015.

En Madrid, a 17 de junio de 2020

Carlos Daniel Casares Díaz
Secretario General de la FEMP

